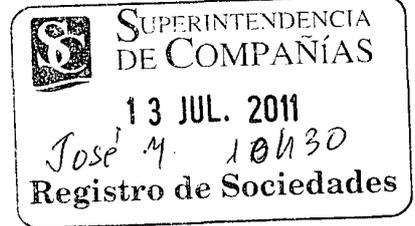


35358

Quito, 28 de junio de 2011

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Att.
REGISTRO DE SOCIEDADES
Presente.-



De mi consideración:

Asunto: Comunicación transferencia de acciones

Exp. 15035

Por medio de la presente, comunico a usted y para el registro respectivo, que con fecha 27 de junio del 2011, se realizó la siguiente transferencia de acciones de la compañía GRUPO BRAVCO S.A.

NOMBRE CEDENTE	NOMBRE CESIONARIO	VALOR NOMINAL DE CADA ACCION	No. DE ACCIONES
INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A.	Dr. Fidel Egas Grijalva	USD 1,00	1'010,891

Para su mejor conocimiento adjunto a la presente copia de la carta de transferencia respectiva.

Atentamente,

Sr. Alfredo Calixto Ochoa
GERENTE GENERAL
GRUPO BRAVCO S.A.

OK.

TRANSF. REGISTRADA

ESCANEAR

15/07/2011

M.

Quito, 27 de junio de 2011

Señor
GERENTE GENERAL
GRUPO BRAVCO S.A.
Presente.-

Señor Gerente General:

Mediante la presente, cumpla en comunicar a Usted, que en esta fecha la compañía INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A., legalmente representada por su Presidente el señor Jaime José Acosta, en reemplazo por ausencia del Gerente General, ha cedido a favor del señor doctor Darío Fidel Alejandro Egas Grijalva, debidamente representado por su mandatario el señor Juan Pablo Egas Sosa 1'010.891 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, incluidas en el título acción No. 18.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos que tenía el CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucran los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas de capital, superávit, utilidades del ejercicio, y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE al enajenar sus acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

El señor Juan Pablo Egas, en su calidad de mandatario del doctor Fidel Egas Grijalva, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe también la presente comunicación.

Solicitamos, de conformidad con la ley, se sirva inscribir la presente transferencia de acciones, en el Libro de Acciones y Accionistas de GRUPO BRAVCO S.A.

Muy Atentamente,



CEDENTE
INMOBILIARIA INDUSTRIAL
RIO PACIFICO INRIOPA C.A.
Sr. Jaime Acosta Espinosa
PRESIDENTE



CESIONARIO
Dr. Fidel Egas Grijalva
Representado por su Apoderado
Sr. Juan Pablo Egas Sosa





NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

[Firma manuscrita]
Humberto Navas Davila
Notario Quinto
Cantón Quito

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA

A FAVOR DEL

ING. JUAN PABLO EGAS SOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 4 copias

J.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mi Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerle doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

1 Escrituras a su cargo, sirvase incorporar una
2 escritura pública de Poder Especial, de
3 conformidad con las estipulaciones que a
4 continuación se detallan: **PRIMERA.- OTORGANTE.-**
5 Comparece al otorgamiento del presente Poder
6 Especial, el señor DOCTOR DARIO FIDEL ALEJANDRO
7 EGAS GRIJALVA, mayor de edad, de estado civil
8 casado (con Capitulaciones Matrimoniales), de
9 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogado,
10 domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
11 propios y personales derechos. El compareciente es
12 capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- PODER.-**
13 Mediante la presente escritura pública, el
14 compareciente otorga Poder Especial, amplio y
15 suficiente, cual en derecho se requiere a favor de
16 su hijo, el señor ingeniero JUAN PABLO EGAS SOSA,
17 con cédula de ciudadanía número uno siete cero
18 siete tres cero nueve cinco uno dos, para que en
19 su nombre y representación como si se tratase de
20 si mismo, realice lo siguiente: a) Participe en la
21 constitución y aumento capital de sociedades
22 anónimas o limitadas y le represente en Juntas de
23 Accionistas, Juntas de Socios y Directorios de la
24 compañías en las cuales tenga participación,
25 tomando las resoluciones que a su criterio
26 correspondan; b) Participe con plenos poderes en
27 fideicomisos mercantiles, ya sea en calidad de
28 constituyente, ya sea en calidad de beneficiario,



NOTARIA
QUINTA

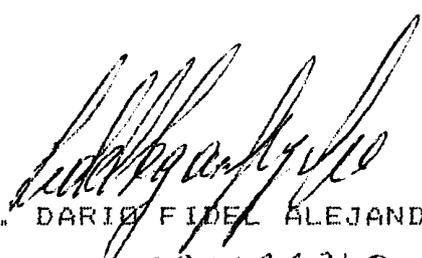
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

[Firma manuscrita]
Luis Humberto Navas Davila
Notario

1 representándole igualmente en las Juntas de
2 Fideicomiso; c) Adquiera cualquier mueble o
3 inmueble, títulos valores u otros documentos de
4 inversión, fijando el precio y más condiciones que
5 deban estipularse en cada contrato, así como
6 negocie, venda, transfiera o permute en cualquier
7 momento cualquier tipo de bienes muebles e
8 inmuebles, títulos valores u otros documentos de
9 inversión, fijando las condiciones para el efecto;
10 d) Para que reciba toda clase de valores, en
11 efectivo, cheques, etc., que a cualquier título
12 correspondan al mandante, pudiendo endosar y
13 cobrar los cheques. **TERCERA.- DURACION.-** El
14 presente Poder se lo otorga por tiempo indefinido,
15 pero podrá ser revocado en cualquier momento por
16 el Mandante. Usted, señor Notario se servirá
17 agregar las demás cláusulas de estilo para la
18 plena validez del presente Poder. Firmado) Doctora
19 Lilián Dávila Portugal, Abogada con matrícula
20 número cinco mil seiscientos sesenta y ocho del
21 Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la
22 minuta que queda elevada a escritura pública con
23 todo el valor legal.- Para la celebración de la
24 presente escritura pública se observaron los
25 preceptos legales del caso, y, leída que le fue
26 íntegramente la presente escritura al
27 compareciente, por mí el Notario, se ratifica y
28 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

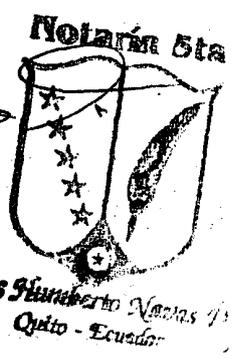
doy fe.-



DR. DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA
C.C.No: 170162031-0



Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 17016208140

EGAS BRIVANZA FIDEL ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

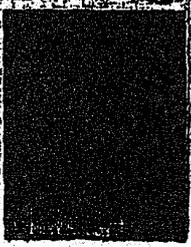
25 AGOSTO 1946

003-0427-04877 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 11946

Fidel Alejandro



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 17016208140

EGAS BRIVANZA FIDEL ALEJANDRO

PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ

25 AGOSTO 1946

003-0427-04877 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 11946

REN 0154061

PULGAR DERECHO





TSE

VALOR
\$ 3.00

FORMULARIO DE SOLICITUD N° 432411

Quito 10-10-2009

CIUDAD Y FECHA

Señor

Presidente del Tribunal Provincial Electoral de _____

Ciudad.-

Yo, Egas Grijalva Dorio Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170162031-0, solicito se me confiera certificado de:

- | | |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Empadronamiento | <input type="checkbox"/> No empadronado por minoría de edad |
| <input type="checkbox"/> Desafiliación | <input type="checkbox"/> Candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Candidato inscrito | <input type="checkbox"/> Posesión del candidato electo |
| <input type="checkbox"/> Otros (especifique) _____ | |

Del ciudadano _____

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° _____

Atentamente.

FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que Egas Grijalva Dorio Fidel Alejandro

NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 170162031-0, No sufragó

Quito 10-10-2009

CIUDAD Y FECHA

[Firma]

EL SECRETARIO



1 eleve a escritura pública la minuta que me entre
2 gan cuyo tenor literal y que transcribo es el si

3 guiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En su re-
4 gistro de escrituras públicas sírvase incorporar
5 una que contiene las siguientes capitulaciones -
6 matrimoniales .- C o m p a r e c i e n t e s .

7 Otorgan la presente escritura el señor Doctor --
8 Fidel Egas Grijalva y la señorita Luciana Cale--
9 ro , los dos por sus propios y personales dere--
10 chos ; los otorgantes son mayores de edad , ple-
11 namente capaces , ecuatorianos , domiciliados en
12 Quito y de estado civil divorciado el Doctor Fi-
13 del Egas ; y , solters la señorita Luciana Cale-
14 ro .- P R I M E R A . - A n t e c e d e n t e s

15 Los comparecientes declaran que han decidido con-
16 traer matrimonio , el mismo que será dentro del-
17 régimen de exclusión de bienes , para lo cual , -
18 y de modo previo , convienen en celebrar les pre-
19 sentes Capitulaciones Matrimoniales , usando la-
20 facultad que les conceden los artículos ciento -
21 cuarenta y nueve y siguientes del Código Civil .

22 S E G U N D A . - C a p i t u l a c i o n e s M a
23 t r i m o n i a l e s .- Fidel Egas y Luciana -
24 Calero , en forma libre y espontánea declaran -
25 lo siguiente : - a) Que cada uno de ellos aporte
26 a la sociedad conyugal que se formará con el fu-
27 turo matrimonio , la suma de dos millones de su-
28 cres en numerario , dinero que será administra-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

do por el Doctor Fidel Egas de acuerdo a las re-

glas de la sociedad conyugal.- b) Que de modo -

conjunto y expreso convienen en modificar las--

normas que rigen la sociedad de bienes entre --

los cónyuges que constan en los artículos cien-

to treinta y siete y siguientes del Código Ci-

vil , de la siguiente manera : - U N O .- No in-

gresarán al haber de la sociedad conyugal ningu-

no de los bienes propios de los futuros contra-

yentes , adquiridos antes del matrimonio , sean

muebles o inmuebles de cualquier especie o natu-

raleza. - D O S .- Tampoco entrarán a formar -

parte de dicho haber los sueldos , honorarios ,

utilidades o beneficios de empleos , negocios o

ejercicio profesional que cada uno de los cóny-

ges percibe dentro del matrimonio.- T R E S . -

No entrarán a formar parte del haber de la so-

iedad conyugal ningún bien mueble o inmueble -

que los cónyuges adquirieran individualmente en el

futuro , con su propio patrimonio aunque fueren

en sustitución de otros o que se adquirieren con-

los frutos o beneficios de bienes propios . -

C U A T R O .- Entrarán a formar parte de la so-

iedad conyugal únicamente los bienes muebles o

inmuebles que sean adquiridos en forma conjunta

y con la voluntad expresa de que integren el ha-

ber de la sociedad conyugal .- Q U I N T A . -

Bienes de Exclusiva Propiedad de ~~la~~ ~~la~~ ~~la~~

1 jalva .- El Doctor Fidel Eges declara que en la

2 actualidad es propietario de los siguientes bie

3 nes : - I N M U E B L E S .- Casa y terreno -

4 ~~ubicados en la parroquia de Tumbaco del Cantón-~~

5 ~~Quito adquirido por compra a David Mentilla ,--~~

6 mediante escritura otorgada ante el Notario Jai

7 me Andrés Acosta el primero de febrero de mil -

8 novecientos noventa y tres , inscrita el cinco-

9 de mayo del mismo año .- Departamento en Edifi

10 cio Torresol , parroquia la Floresta adquirido-

11 por compraventa a Inmobiliaria INJALVA S.A. e -

12 Inmobiliaria ASTURIAS S.A. mediante escritura -

13 celebrada ante el Notario Jorge W. Lara el doce

14 de septiembre de mil novecientos noventa y uno,

15 inscrita el diecisiete de los mismos mes y año.

16 - Casa y Terreno ubicados en el Conjunto Resi--

17 dencial Marcella , parroquia Benalcázar del --

18 cantón Quito , adquirido por compraventa a Ju--

19 lian Guillermo Rosero Almeida , mediante escri-

20 tura otorgada ante el Notario Doctor Rodrigo Sal

21 gado el nueve de abril de mil novecientos noven

22 ta y dos , inscrita el diecisiete de diciembre-

23 del mismo año .- Casa y terreno adquirido a la-

24 sucesión de herederos del señor Fidel Eges Gri-

25 jalva ubicada en la avenida doce de octubre --

26 dos mil ciento cincuenta y dos y Colón cuya escritu

27 ra está por firmarse.- Lots de terreno ubicado-

28

1 en la Urbanización La Armenia , parroquia Cono-
 2 coto , Cantón Quito adquirido a la señora Cle--
 3 mencia Egas de Salazar cuya escritura está por -
 4 firmarse .- Lote de terreno ubicado en la Urba-
 5 nización La Armenia , adquirido a la señora Mer-
 6 cedes Grijselva de Egas .- Lote de terreno ubica-
 7 do en la Urbanización La Armenia , adquirido a-
 8 Adele Egas Grijselva .- MUEBLES Y VALORES . AC-
 9 CIONES Y PARTICIPACIONES EN LAS SIGUIENTES-
 10 COMPAÑIAS . - Banco del Pichinche C.A. - Di--
 11 ners Club del Ecuador S.A. - Amersfin S.A. - In-
 12 terdin , Intermediaria Financiera S.A. - Dinsig
 13 temas C. Ltda. - Inmobiliaria Indiner S.A. - -
 14 Dinformática S.A. - Dinediciones S.A. - Dindata
 15 S.A. - Corpide , Corporación Integral Publicita-
 16 ria Delta C. Ltda. - Provitud S.A. - Dinviages-
 17 S.A. - Inmobiliaria Fidegri S.A. - Metropolita-
 18 na de Seguros S.A. - Publipromueve S.A. - Prograf
 19 S.A. - Autodelta C. Ltda. - Inmobiliaria Salar-
 20 mo S.A. - Materiales Industriales de la Costa -
 21 C. Ltda. - Industrias y Predios Neptuno C. Ltda.-
 22 Inmobiliaria Trocax C. Ltda. - Cofiec S.A. - Ban-
 23 co Amazonas S.A. - Inmopal S.A. - Inegrissa S.A.-
 24 Conecel S.A. - Contina S.A. Esta declaración es
 25 conocida y acepta por los comparecientes .- . -
 26 S E X T O .- Cada uno de los esposos administra-
 27 rá en forma independiente los bienes propios ad-
 28

quiridos antes del matrimonio y aquellos que con

tal carácter adquiere con posterioridad a la ce-

lebración del matrimonio .- Los bienes comunas,

en cuanto a su administración , - seguirán las re-

glas ordinarias .- T E R C E R A .- C o n c e -

s i o n e s .- Los comparecientes expresamente-

estipulan las siguientes concesiones que se ha-

rán en las siguientes circunstancias : - a) En -

el caso de que el matrimonio termine por divor--

cio , el Doctor Fidel Egas se obliga a entregar-

a Luciene Calero una pensión mensual y vitalicia

equivalente a un mil dólares , moneda de los Es-

tados Unidos de América , más quinientos dólares

mensuales por cada hijo común que tuvieren en el

futuro ; la casa de habitación ubicada en la ca-

lle Bosmediano de la ciudad de Quito , el auto--

móvil que la señora estuviere usando antes del -

divorcio ; y , una suma de dinero , por una sola

ocasión , que represente el diez por ciento del-

patrimonio personal del Doctor Fidel Egas , -

con un mínimo que equivalga a doscientos mil dó-

leres , moneda de los Estados Unidos de América,

un máximo de trescientos mil dólares .- b) Para

el caso de que el matrimonio termine por falleci-

miento del Doctor Fidel Egas , éste exprese su -

voluntad de asignar a Luciene Calero una cuota i

gual a la que reciban los hijos del Doctor Fidel

Egas .- C U A R T A .- Los comparecientes se ra--

1 tifican en todo lo estipulado y decleren que

2 las presentes modificaciones y concesiones no

3 perjudican derechos de terceras personas, que

4 dando facultados, cualquiera de ellos, para

5 obtener la inscripción en el Registro de la

6 Propiedad y la marginación en la partida de ma

7 trimonio.- La cuantía de este contrato, por

8 su naturaleza, es indeterminada. El señor -

9 Notario se dignará agregar las cláusulas de es

10 tilo.- Hasta aquí le minutos

11 que se halla firmada por el Doc--

12 tor Fidel Egas Grijalva, Abogados de Quito, -

13 la misma que los comparecientes aceptan y reti

14 fican en todas sus partes y leída que les fue

15 integramente esta escritura, por mí el Notario

16 firmen conmigo en unidad de acto de todo lo --

17 cual doy fe.- firmado) Dr. Fidel Egas G.- (F) Srta.

18 Luciana Calero.- firmado) El Notario Doctor Rodrigo

19 Salgado Valdez.

20 Se otorgó ante mí; en fe -

21 de ello confiero esta OCTAVA COBIA CERTIFICADA, fir-

22 mada y sellada en Quito, a cinco de septiembre de -

23 mil novecientos noventa y siete.

24
25
26 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

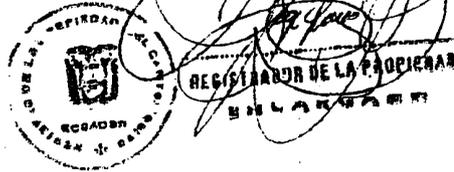
27 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

28
Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

CON ESTA FECHA QUEDA INSCRITA LA PRESENTE
DOCUMENTACION A F.S. ¹¹¹ N° ⁷⁴ DEL REGISTRO
DE PERSONAS. TOMO ¹⁹

QUITO, A ⁷ DE ^{Noviembre} DE ¹⁹⁷⁷
EN REGISTRO.

Es WP



SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3ra} COPIA
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS
LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION .

[Handwritten Signature]
Dr. Humberto Nevas Dávila
NOTARIO QUINTO,
QUITO.

[Handwritten Signature]
Luis Humberto Nevas Dávila
Quito, Ecuador